



DIVISION JURÍDICA // CGR

1400 95716



R.A.E.: N° 1902

SANTIAGO, 17 JUN. 2016

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.799, Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; en el Decreto Supremo N° 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.799; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante carta de fecha 31 de Diciembre de 2015, la empresa TOC S.A. solicitó a esta Subsecretaría su Acreditación como Prestador de Servicios de Certificación de Firma Electrónica Avanzada.
2. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la Ley N° 19.799 y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 181 de 2002, la Acreditación es el procedimiento en virtud del cual el Prestador de Servicios de Certificación demuestra a la Entidad Acreditadora que cuenta con las instalaciones, sistemas, programas informáticos y recursos humanos necesarios para otorgar los sellos de tiempo.
3. Que conforme al Informe de Acreditación Firma Electrónica Avanzada del 03 de mayo de 2016, emitido por el Encargado de la Entidad Acreditadora, la empresa TOC S.A. ha demostrado estar en condiciones de ser acreditado como Prestador de Servicios de Certificación de Firma Electrónica Avanzada, ya que cumple con los requisitos y obligaciones establecidos en la Ley N° 19.799 y su reglamento.
4. Dado que se acredita a la empresa TOC S.A. como



DIVISION JURÍDICA // CGR

Prestador de Servicios de Firma Electrónica Avanzada, procede su incorporación al Registro Público de Prestadores de Servicios de Certificación acreditados que mantiene la Entidad Acreditadora.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Acredítese como Prestador de Servicios de Certificación de Firma Electrónica Avanzada a la empresa TOC S.A., R.U.T. 76.085.903-6.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscríbasele en el Registro Electrónico que mantiene la Entidad Acreditadora para estos efectos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFÍQUESE



MMA/MLv/jpm
Distribución.

- Destinatario (Av. Santa María 2670, Oficina 403, Las Condes, Santiago, Chile).
- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- Entidad Acreditadora ✓
- Oficina de Partes.

